



Municipalidad
de
San Isidro

ORDENANZA N° 320-MSI

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO,

Vistos, en sesión ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 112-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 98-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680;

Que, el artículo 40° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala como documentación prohibida de solicitar, aquella que la entidad posea, como por ejemplo el documento de identidad, entre otros;

Que, la Ordenanza N° 248-MSI de fecha 29 de octubre del año 2008, aprobó el plan regulador de publicidad exterior para el Distrito de San Isidro, el cual contiene requisitos para obtener la autorización de ubicación de elementos de publicidad, que requiere ser modificada en adecuación del artículo 40° de la Ley 27444;

Que, la Ordenanza N° 301-MSI de fecha 04 de junio del año 2010, que aprobó el reglamento general de licencias de funcionamiento y autorizaciones conexas en el Distrito de San Isidro, contiene requisitos que deben ser modificados en adecuación al artículo 40° de la Ley N° 27444;

Que, la Ordenanza N° 180-MSI de fecha 05 de diciembre del año 2006, regula los procedimientos de autorización del comercio en la vía pública en el distrito de San Isidro, el mismo que contiene requisitos que deben ser modificados en adecuación del artículo 40° de la Ley N° 27444;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde modificar las citadas Ordenanzas que constituyen la base legal de los procedimientos contenidos en el módulo de acceso al mercado del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Isidro;





Municipalidad
de
San Isidro

Estando a la opinión favorable de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA ARTÍCULOS DE LAS ORDENANZAS N° 301-MSI, 248-MSI y 180-MSI

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Ordenanza N° 301-MSI de fecha 04 de junio del año 2010, que aprobó el reglamento general de licencias de funcionamiento y autorizaciones conexas en el Distrito, de acuerdo al siguiente detalle:

Acción	Numeral/Artículo.
Incorporar	El literal e) en el numeral 1 del Art. 20°
Modificar	El numeral 2 del Art.20° El numeral 6 del Art.21° El numeral 1 del Art.23° El numeral 1 del Art.24° El numeral 1 y 2 del Art.28° El numeral 1 del Art.49°
Eliminar	El numeral 5 del Art.20° El numeral 8 del Art.23° El numeral 2 del Art.24° El numeral 2 del Art.25° El numeral 3 del Art.28° El numeral 4 del Art.49°

artículos que quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 20.- REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

3. Formulario solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada (completamente llenado).

(...)

e) Número y recibo de pago por derecho de trámite.

4. Vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos con una antigüedad no mayor de un mes. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple.





Municipalidad
de
San Isidro

(...)

Artículo 21.- AUTORIZACIONES CONJUNTAS

(...)

7. Indicar en la solicitud el número y recibo de pago por derecho de trámite del elemento de publicidad exterior que corresponda.

Artículo 23.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL USO DEL RETIRO MUNICIPAL CON FINES COMERCIALES.

2. Formulario solicitud de autorización completamente llenado para el uso del retiro municipal con fines comerciales debidamente suscrito por el titular de la licencia de funcionamiento, indicando el número y recibo de pago por derecho de trámite.

(...)

Artículo 24.- REQUISITOS PARA SOLICITAR EL CAMBIO DE LA DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL DE LA PERSONA JURIDICA AUTORIZADA (INCLUIDA LA MODIFICACIÓN DE LOS TIPOS SOCIETARIOS DE LA RAZÓN SOCIAL).

2. Documento que acredite fehacientemente el cambio de denominación de la persona jurídica.

Artículo 25.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA MODIFICACION DE GIRO Y/O AREA DEL ESTABLECIMIENTO.- Eliminar numeral 2

Artículo 28.- REQUISITOS PARA SOLICITAR EL DUPLICADO DE UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O AUTORIZACIÓN MUNICIPAL

3. Formulario solicitud declaración jurada de licencia de funcionamiento completamente llenada en la cual se debe indicar el número y fecha de recibo de pago por derecho de trámite.
4. Vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos con una antigüedad no mayor de un mes. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple.

Artículo 49.- REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR UNA AUTORIZACION TEMPORAL

2. Solicitud de la autorización temporal. En la cual se deberán consignar los siguientes datos:
 - Razón social del solicitante, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico.
 - Dirección y/o ubicación del lugar donde se realizara. (Si es en vía pública indicar vía y cuadra).
 - Fecha(s), horario de inicio y término.





Municipalidad
de
San Isidro

- Número de personas aproximado que congregara la actividad.
- Número y recibo de pago por derecho de trámite
- (...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los numerales 1 y 2 y la eliminación del numeral 8 del artículo 11° de la Ordenanza N° 248-MSI de fecha 29 de octubre del año 2008, que aprobó el plan regulador de publicidad exterior para el Distrito de San Isidro; los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 11.- Requisitos generales para obtener autorización de ubicación de elementos de publicidad exterior

3. Formato de Solicitud - Declaración jurada completamente llenado para el uso del retiro municipal con fines comerciales debidamente suscrito por el titular de la licencia de funcionamiento, indicando el número y recibo de pago por derecho de trámite.
4. En el caso de representación de personas jurídicas, poder suficiente que acredite su calidad de representante.
- (...)

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la modificación de los artículos 18° y 21° de la Ordenanza N° 180-MSI de fecha 05 de diciembre del año 2006, que declaró en reordenamiento el comercio en vía pública en el distrito de San Isidro - Comunidad Internacional y la modificación del numeral a) y eliminación del numeral b) del artículo 26°, los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 18.- Solicitud de autorización municipal para ejercer comercio en la vía pública (con o sin medio de venta)

El interesado deberá presentar lo siguiente:

- h. Solicitud simple dirigida al Alcalde, según formato completamente llenada en la cual se deberá indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.
- i. Dos fotografías tamaño carné recientes de frente y a colores.
- j. Copia del carné sanitario vigente, (en el caso de venta de todo tipo de alimentos).
- k. Declaración jurada, según formato impreso, indicando:
 - Su capital de trabajo no excede de 2 unidades impositivas tributarias anuales
 - No ser propietario ni conductor de un comercio establecido ni de un módulo de comercio ambulatorio en la Provincia de Lima.
 - No cuenta con antecedentes policiales, penales o judiciales (sujeto a acreditar lo expuesto en el momento que lo requiera la autoridad municipal).
 - Carece de vínculo laboral con su o sus proveedores.





Municipalidad
de
San Isidro

- La dirección del predio (indicando el nombre del propietario o inquilino), donde se le facilitará el servicio higiénico (para realizar sus necesidades fisiológicas).
- Que en su domicilio no vive otra persona que desarrolle la actividad de comercio ambulatorio dentro del distrito de San Isidro. De detectarse que dos administrados han solicitado una autorización para realizar comercio en vía pública, declarando un mismo domicilio dentro del Distrito, podrá ser causal de denegatoria o revocatoria, según sea el caso.
- l. En el caso del giro de "servicio de cuidado y limpieza de vehículos", se deberá indicar la dirección del predio (indicando el nombre del propietario o inquilino), donde se proveerá de agua limpia y el permiso o consentimiento expreso para tirar el agua sucia utilizada en la limpieza de los autos."
- m. Contar con licencia de funcionamiento del establecimiento que produce el pan, en caso de panaderías fuera del distrito se deberá adjuntar copia de la licencia de funcionamiento y del último informe de inspección sanitaria. (Solo para el caso del giro de venta de pan y productos de panadería y pastelería).
- n. Aprobación vecinal cuando la zona donde se pretenda vender colinde con uno o más predios con zonificación residencial.

Artículo 21.- Solicitud de autorización municipal para vendedores de helados mediante triciclo:

El interesado deberá presentar lo siguiente:

- e. Solicitud declaración jurada, completamente llenada, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite y en la cual por lo menos deberá indicar el nombre completo del solicitante, número de DNI, su domicilio real, la zona donde desea desarrollar su actividad, el nombre de la empresa que le vende los productos (la cual debe de contar con licencia de funcionamiento), el nombre del fabricante de los productos que comercializa (los mismos que deberán contar con el registro sanitario), su capital de trabajo no excede de 2 (dos) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) anuales, No es propietario ni conductor de un comercio establecido ni de un módulo de comercio ambulatorio en la Provincia de Lima, No cuenta con antecedentes policiales, penales y judiciales (sujeto a acreditar lo expuesto en el momento que lo requiera la autoridad municipal).
- f. Carta de presentación del fabricante o distribuidor de helados.
- g. Dos fotografías iguales, recientes, tamaño carné, de frente y a colores.
- h. Copia de carné sanitario vigente.

Es condición determinante el procedimiento de evaluación previa establecido en el artículo 19º de la presente Ordenanza.

Se debe procurar que las autorizaciones que se otorguen, se distribuyan de manera equitativa entre todas las empresas que hayan cumplido con presentar formalmente a sus trabajadores (según lo señalado en el último párrafo del artículo 6 de la presente ordenanza). Al respecto se debe de tener





Municipalidad
de
San Isidro

en cuenta que los heladeros venden productos producidos por una sola empresa. Este criterio tiene por finalidad, que las autorizaciones que se otorguen no se concentren en una sola empresa de helados."

Artículo 26.- De la solicitud por cambio de giro o medio de venta:

- b. Solicitud simple dirigida al Alcalde, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite
(...)

POR TANTO:

Mando, se registre, comuniqué, publique y cúmpla

Dado en San Isidro a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez.



**E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE**



**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)**

